



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE JULIO DE 1995

5514

No. 7851

JUICIO AGRARIO No. 461/93. POBLADO: "TRINIDAD MALPICA HERNANDEZ". MPIO.: MACUSPANA ESTADO: TABASCO. ACCION: DOTACION DE TIERRAS.

México, Distrito Federal a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.

VISTO para resolver el juicio agrario número 461/93, que corresponde al expediente número 1165, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado "TRINIDAD MALPICA HERNANDEZ", ubicado en el Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, y

RESULTANDO

PRIMERO: Por escrito de fecha veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos, un grupo de campesinos radicados en el poblado "TRINIDAD MALPICA HERNANDEZ", solicitó al Gobernador del Estado de Tabasco, dotación de tierras, señalando como de probable afectación el predio denominado "La Sombra", propiedad de Diego Rosique Gamas, con superficie aproximada de 3,000-00-00 (tres mil hectáreas); turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, ésta instauró el expediente respectivo el trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos, registrándolo con el número

1165; la referida solicitud fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos; por asamblea general celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, quedó integrado el Comité Particular Ejecutivo por Guillermo Félix Félix, Cecilio Mendoza y José Mendoza López, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

SEGUNDO: Para el efecto de realizar la formación del censo agrario del núcleo promovente, la Comisión Agraria Mixta, mediante oficio número 1370 de fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, designó a J. Guadalupe Torres Ramírez, quien rindió su informe el veintiséis de septiembre del mismo año, en el que señala que de conformidad al acta de clausura del citado año, resultaron veintiún capacitados en materia agraria.

TERCERO: Para la práctica de los trabajos técnicos e informativos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Comisión Agraria Mixta, por oficio

número 2018 de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, designó al ingeniero Alfaro Suchite Ara, quien rindió su informe el veinticuatro de abril del mismo año, en el que consigna que dentro del radio de afectación del núcleo gestor se localizan los ejidos definitivos de los siguientes poblados: "El Barrial", "Ramón Grande", "Castro y Guerrero", "Colonia Rovirosa", "Chinalito" y "Corralillo", así como cuarenta predios rústicos cuyas superficies fluctúan entre 4-00-00 (cuatro hectáreas) y 128-00-00 (ciento veintiocho hectáreas) de temporal y agostadero, de los cuales al practicarse en todos y cada uno de ellos la inspección correspondiente se llegó al conocimiento que se encuentran totalmente aprovechados, tanto los de agostadero que se explotan con ganadería, como los agrícolas los cuales se dedican al cultivo de plátano, limón, coco, naranja y lima, sin que mencione el comisionado el coeficiente de agostadero de los predios que vienen siendo explotados en forma ganadera.

Por lo que respecta al predio rústico denominado "La Sombra", ubicado en el Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, con superficie de 2,035-56-10 (dos

mil treinta y cinco hectáreas, cincuenta y seis áreas, diez centiáreas) de agostadero de buena calidad, señalando como posible afectable por el poblado solicitante, realizado el estudio correspondiente a este predio por el comisionado, manifestó que se encuentra amparado con el certificado de inafectabilidad ganadera número 163112 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, a folios 312 y 313 del libro de extractos volumen 26, y señala además que este predio se dedica a la explotación ganadera, en donde se localizaron pastando dos mil cabezas de ganado mayor, cultivado con zacate estrella, remolino y natural, por lo tanto, considera que dicho predio no puede ser susceptible de afectación.

Por otra parte, el comisionado realizó inspección ocular en diversos predios que se localizan en los siguientes polígonos.

Polígono 1.- Predio "Corralillo", ubicado en el Municipio de Macuspana, Tabasco con superficie de 212-51-00 (Doscientas doce hectáreas, cincuenta y una áreas) de agostadero de buena calidad, propiedad del ya fallecido Isidro Reyes García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio y Estado antes mencionados, el diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número 266, oportunamente se denunció el juicio sucesorio testamentario, declarándose como legítimos herederos a Emilio, Urbelina, Andrés Augusto, Flor de Margarita, María Elena, Isidro y Manuela Reyes López, así como a la concubina Margarita López Mendoza.

Del predio antes referido, se localizó una superficie de 94-75-74 (noventa y cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas, treinta y cuatro centiáreas) de agostadero de buena calidad, que ha estado sin explotación por más de dos años consecutivos sin mediar causa de fuerza mayor, lo cual se comprobó con la existencia de árboles en estado selvático, conocidos como majagua, capulincillo, guarumo, pochote, cenizo, zarzas, jobo, guapeate, chelene, chactec, guayacán y estribillo, con altura de tres a cuatro metros. En el resto de la superficie 117-75-26 (ciento diecisiete hectáreas, setenta y cinco áreas y veintiséis centiáreas), se localizaron dos casas de mampostería, techadas con láminas de zinc, en donde pastan treinta y ocho cabezas de ganado mayor.

Polígono 2.- Predio "Fracción del lote 2 Buenos Aires" propiedad de Juan Reyes Jiménez, con superficie de 108-09-17 (ciento ocho hectáreas, nueve áreas, diecisiete centiáreas) de agostadero de buena calidad, ubicado en el Municipio de Macuspana, Tabasco, inscrito en el

Registro Público de la Propiedad del Municipio y Estado, antes citados, el catorce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número 3, folios 120 al 125, volumen 29.

De este predio se encontró una superficie de 16-25-00 (Dieciséis hectáreas, veinticinco áreas) de agostadero de buena calidad, sin explotación alguna, por un término de diez a doce años, sin que exista causa de fuerza mayor, demostrándose tal hecho con la existencia en el terreno de árboles como el capulincillo, guarumo, pochote, cenizo, guapeate, guapaque, estucuy, chactec, majagua, chelene, jobo y cornezuelo; en el resto de la superficie o sea 91-84-17 (noventa y una hectáreas, ochenta y cuatro áreas, diecisiete centiáreas), se pudo observar que pastan ochenta cabezas de ganado mayor, acotado con tres hilos de alambre de púas, y postera de madera blanca, donde se localizaron tres casas de mampostería, techadas con láminas de zinc.

Polígono 3.- Predio Lote 1 de la fracción "Salsipuedes", ubicado en el Municipio de Macuspana, Tabasco, propiedad de Andrés Augusto Reyes López, con una superficie de 128-00-00 (ciento veintiocho hectáreas) de agostadero de buena calidad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Municipio y Estado antes mencionados, el catorce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número 3, folios 120 a 125, volumen 29.

De este predio se localizó una superficie de 38-58-25 (treinta y ocho hectáreas, cincuenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas) de agostadero de buena calidad, sin explotación por más de dos años consecutivos, sin que haya causa de fuerza mayor, que lo impidiere, tal circunstancia se justifica al observarse vegetación en abundancia en el estado selvático, como son capulincillo, guarumo, pochote, cenizo, zarzas, cornezuelo, majagua y otros que alcanzan una altura de cuatro a cinco metros; en el resto de la superficie o sean 89-41-75 (ochenta y nueve hectáreas, cuarenta y un áreas y setenta y cinco centiáreas), pastan veintidós cabezas de ganado mayor, y se constató la existencia de una casa techada con lámina de zinc.

Polígono 4.- Predio fracción "Bonshanal" hoy "San Antonio", ubicado en el Municipio de Macuspana, Tabasco, propiedad de Inés Chablé Montejó, con una superficie de 42-79-53 (cuarenta y dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas) de agostadero de buena calidad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio y Estado antes citados, el siete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 536. fo-

lios 342 al 343, sección primera, volumen 35.

De este predio se localizó una superficie de 37-00-00 (treinta y siete hectáreas), totalmente inexplotadas aproximadamente durante un lapso de ocho a diez años, sin causa de fuerza mayor que lo impidiere, observándose árboles como jobos, chilene, chactec, guarumo, capulincillo y otros. Dentro de la superficie restante o sean 5-79-53 (cinco hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas) se observó una casa de paja y madera, así como un sembrado de maíz, debidamente acotado con tres hilos de alambre de púas y sin la existencia de ganado mayor y sin mencionar que en tiempos anteriores se haya dedicado a la explotación ganadera.

Polígono 5.- Predio "Dos Patrias", propiedad de José Manuel González Hernández, ubicado en el Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 97-22-11 (noventa y siete hectáreas, veintidós áreas, once centiáreas) de agostadero de buena calidad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio y Estado antes mencionados, el catorce de julio de mil novecientos setenta y seis, bajo el número 328, folios 382 al 383, sección primera, volumen 43.

En este predio se localizó una superficie de 12-18-24 (Doce hectáreas, dieciocho áreas, veinticuatro centiáreas) sin explotación alguna desde hace más de dos años consecutivos, sin que exista causa de fuerza mayor, que lo impidiere, observándose árboles que alcanzan una altura de tres a cuatro metros conocidos con el nombre de jobo, guapaque, chelene, chactec, guásimo, guarumo, majagua y estucuy. Asimismo se observó que en el resto de la superficie o sean 85-03-87 (ochenta y cinco hectáreas, tres áreas, ochenta y siete centiáreas) se encontraron cultivadas con zacate estrella y natural, pastando setenta cabezas de ganado mayor.

Polígono 6.- Predio "El Refugio", propiedad de José González Palacios, ubicado en el Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 64-81-40 (sesenta y cuatro hectáreas, ochenta y una áreas, cuarenta centiáreas) de agostadero de buena calidad inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Municipio y Estado antes referidos, el catorce de julio de mil novecientos setenta y seis, bajo el número 325, folios 373 al 375, sección primera, volumen 43. De este predio se localizaron 12-18-24 (Doce hectáreas, dieciocho áreas, veinticuatro centiáreas), sin explotación desde hace más de dos años consecutivos, sin que exista causa de fuerza mayor, que lo impidiere, observándose árboles que alcanzan una altura de tres a cuatro metros, conocidos en la región como jo-

do, guapaque, chelele, chactec, guasimomo, guarumo, majagua y estucuy.

Asimismo, se observo que en la superficie restante de 52-63-16 (cincuenta y dos hectareas, sesenta y tres áreas, dieciséis centiáreas), se encuentran dedicadas a la explotación ganadera, pasando veinte cabezas de ganado mayor.

Concluye el comisionado, emitiendo su opinión, en los siguientes términos: "... En opinión del suscrito comisionado, debe beneficiarse al núcleo gestor con una superficie de 210-95-47 Has., de terrenos de agostadero de buena calidad, que se tomaría de los siguientes predios: 94-75-74 Has., del predio rustico propiedad de la sucesión a bienes del extinto Sr. Isidro Reyes Garcia, 16-25-00 Has., del predio Buenos Aires propiedad del Sr. Juan Reyes Jiménez; 38-58-25 Has., del predio rustico propiedad del Sr. Andrés Augusto Reyes López; 37-00-00 has., del predio San Antonio Propiedad del Sr. Inés Chablé Montejó 12-18-24 Has., del predio "Dos Patrias" propiedad del Sr. José Manuel Hernández González, 12-18-24 Has., del predio el Refugio propiedad del Sr. José González Palacios, y que señalan como poligonos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y los demás predios existentes dentro del radio de afectación son pequeñas propiedades en explotación agrícola, ganadera y agropecuaria..."

CUARTO: Una vez realizados los trabajos técnicos informativos señalados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en sentido positivo en los siguientes términos: "... Se dota de tierras para constituir ejido a campesinos radicados en el poblado denominado "Trinidad Malpica Hernández", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, con una superficie de 210-95-47 Has., de terrenos de agostadero de buena calidad que se tomarán de los siguientes predios: 94-75-74 Has., del predio denominado "CORRALILLO" propiedad de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto Isidro Reyes Garcia, cuyos herederos resultaron los CC. Emilio, Urbelina, Andrés Augusto, Flor de Margarita, María Elena, Isidro y Manuela Reyes López, y como concubina Margarita López Mendoza; 16-25-00 Has., del predio denominado "Fracción del Lote 2" de "Buenos Aires", propiedad del Sr. Juan Reyes Jiménez; 38-58-25 Has., del predio denominado "Lote 1 de la Fracción de Salsipuedes", propiedad del Sr. Andrés Augusto Reyes López; 37-00-00 Has., del predio rustico denominado "San Antonio" propiedad del Sr. Inés Chablé Montejó; 12-18-24 Has., del predio rustico denominado "Dos Patrias", propiedad del Sr. José Manuel González Hernández; 12-18-24 Has; del predio rustico "El Refu-

gio propiedad del Sr. Jose González Palacios; la superficie afectada se destinara para los usos colectivos de los 21 campesinos capacitados que resultaron del Censo Agrario, debiéndose destinar la superficie necesaria para la zona urbana, parcela escolar y unidad agricola industrial para la Mujer; y de conformidad con el razonamiento expresado en los Considerandos V y VI de este dictamen; la superficie afectada se deberá localizar conforme al plano proyecto que se anexa..."

El citado dictamen fue sometido a la consideración del Gobernador del estado de Tabasco, quien dictó su mandamiento el trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en el mismo sentido que el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado antes citado, el cuatro de Junio del mismo año.

Con fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis, se ejecutó el mandamiento referido, y en cuya acta se asienta que se hizo entrega por concepto de dotación de ejido al poblado de que se trata, una superficie de 210-95-47 (doscientas diez hectáreas, noventa y cinco áreas, cuarenta y siete centiáreas), mismas que resultaron el levantamiento topográfico correspondiente.

QUINTO: El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, previo resumen del expediente, formuló su opinión el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, en la que propone se conceda al poblado solicitante una superficie de 210-95-47 (doscientas diez hectáreas, noventa y cinco áreas, cuarenta y siete centiáreas) de agostadero de buena calidad, que se tomarán de la siguiente forma: 94-75-74 (noventa y cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y cuatro centiáreas) del predio "Corralillo", propiedad de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Isidro Reyes Garcia, cuyos herederos son Emilio, Urbelina, Andrés Augusto, Flor de Margarita, María Elena, Isidro y Manuela Reyes López y como albacea Margarita Lopez de Mendoza; 16-25-00 (dieciséis hectáreas, veinticinco áreas) del predio "Lote 2 fracción Buenos Aires", propiedad de Juan Reyes Jiménez; 38-58-25 (treinta y ocho hectáreas, cincuenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas) del predio "Lote 1 de la fracción Salsipuedes", propiedad de Andrés Augusto Reyes López; 37-00-00 (treinta y siete hectáreas), del predio "San Antonio", propiedad de Inés Chablé Montejó; 12-18-24 (Doce hectáreas, dieciocho áreas, veinticuatro centiáreas), del predio "Dos Patrias", propiedad de José Manuel González Hernández y 12-18-24 (doce hectáreas dieciocho áreas, veinticuatro centiáreas), del predio "El Refugio", propiedad de José González Palacios; fun-

damentandose dicha afectación en que las citadas propiedades no se encuentran en plena explotación de acuerdo con lo señalado por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu. Respetándose las extensiones de cada uno de los citados predios que se encuentran debidamente explotados por sus propietarios.

SEXTO: Por escrito de fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, los señores José González Palacios, Epigmenio Montero Feria, Inés Chablé Montejó, Juan Reyes Jiménez, José Manuel González Hernández, Margarita López Mendoza y Andrés Augusto Reyes, comparecieron ante el Consejero Agrario, titular por el Estado de Tabasco, alegando que son campesinos de escasos recursos económicos, dedicados a la agricultura y ganadería, solicitando se efectúe nuevo estudio del expediente que nos ocupa y se dejen libres de toda afectación a sus predios correspondientes.

Por otra parte, los señores José Manuel González Hernández, Epigmenio Montero Feria, Inés Chablé Montejó, Juan Reyes Jiménez, Andrés Augusto Reyes y Margarita López Mendoza, por escrito de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, presentado ante el Consejero Agrario titular antes citado, manifiesten que: "... a través del amparo, hicimos valer nuestros derechos, el cual se radicó ante el Juzgado primero de Distrito en el Estado de Tabasco, con el número 1045/986-2 mismo que fue fallado con dicho juez en sentido de SOBRESERVIDO, aduciendo ese Juez Primero que nuestra demanda la sobreseia por virtud de que en primer lugar no anexamos el Certificado de Inafectabilidad y en segundo por no acreditar con la prueba idónea que nuestros predios se encuentran actualmente en explotación ..." En autos del expediente no aparece copia del citado amparo.

Asimismo, por escrito de fecha once de julio de mil novecientos ochenta y ocho, Manuela Reyes López, comparece, ante el Consejero Agrario Titular por el Estado de Tabasco, alegando que su predio es una auténtica pequeña propiedad en explotación ganadera, tal como lo señala el artículo 249 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que solicita se respete su propiedad y se revoque el mandamiento del Gobernador del Estado, que afecta parte de su propiedad.

Por escrito de fechas veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, Juan Reyes Jiménez, José Manuel González Hernández, Inés Chablé Montejó y Epigmenio Montejó Feria, comparecieron ante el Presidente de la Consultoría de la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en Jalapa. Estado

de Veracruz, ofreciendo como pruebas, copias correspondientes a sus títulos de propiedad, solicitando que al analizarse el procedimiento agrario se tome en consideración que sus predios son pequeñas propiedades en explotación, mismas que deben respetarse como tales.

SEPTIMO: El Presidente de la Consultoría de la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en Jalapa, Estado de Veracruz, por oficio número 1096 de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa, solicitó al Delegado Agrario en el Estado de Tabasco, nombrara personal técnico de su adscripción para que trasladándose a los municipios de Balancán, Nacajuca y Centro de esta entidad, investigara en el Registro Público de la Propiedad de dichos municipios, si Diego Rosique Gamas, aparece registrado como propietario de otros predios; por lo que mediante oficio número 7481 de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el Delegado Agrario en el Estado, remitió la información requerida; informando que realizada la investigación se llegó a la conclusión que el señor Diego Rosique Gamas, no aparece registrado como propietario de otros predios en los Municipios antes referidos.

Por otra parte, el Delegado Agrario en el Estado de Tabasco, hace la observación que los terrenos concedidos por conceptos de dotación de tierras al poblado "Trinidad Malpica Hernández", no se encuentra dentro de la reserva de la biósfera de la zona denominada "Pantanos de Centla" que comprende los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, en la extensión de 302,706-62-50 trescientas dos mil setecientas seis hectáreas, sesenta y dos áreas y cincuenta centiáreas, constituida por decreto presidencial de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis del mismo mes y año.

OCTAVO: Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario, probó su dictamen en sesión de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, considerando precedente la solicitud de dotación de ejido, concediendo, por ese concepto una superficie de 210-95-47 (doscientas diez hectáreas, noventa y cinco áreas y cuarenta y siete centiáreas) de agostadero de buena calidad, tomadas de la siguiente forma: 94-75-74 (noventa y cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y cuatro centiáreas) del predio "Corralillo", propiedad de la sucesión de Isidro Reyes García; 16-25-00 (dieciséis hectáreas, veinticinco áreas), del predio "Fracción del lote 2 de Buenos Aires", propiedad de Juan Reyes Jiménez; 38-58-25 (treinta y ocho hectá-

reas, cincuenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas) del "Lote 1 de la Fracción Salsipuedes", propiedad de Andrés Augusto Reyes López, 37-00-00 (treinta y siete hectáreas, del predio "San Antonio", propiedad de Inés Chablé Montejo; 12-18-24 (Doce hectáreas, dieciocho áreas, veinticuatro centiáreas) del predio "Dos Patrias" propiedad de José Manuel González Hernández y 12-18-24 (doce hectáreas, dieciocho áreas y veinticuatro centiáreas) del predio "El Refugio" propiedad de José González Palacios.

NOVENO: Por auto de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario el expediente de dotación de ejido, registrándose con el número 461/93, notificándose el proveído correspondiente al Comité Particular Ejecutivo del Poblado solicitante, en términos de Ley y a la Procuraduría Agraria; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos: tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO: Que durante el procedimiento de que se trata, se observaron las disposiciones contenidas en los artículos 272, 275, 286 fracciones II y III, 291, 292 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual es aplicable en cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; asimismo, el derecho del núcleo peticionario al solicitar dotación de ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que tiene capacidad legal para ser beneficiado por esa vía, toda vez que reúne los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria ya que de los trabajos censales practicados, resultaron veintiún campesinos que reúnen los requisitos que establece el artículo 200 de la Ley invocada, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Juan Félix Peralta, 2.- Honorio Félix Peralta, 3.- José Mendoza López, 4.- Francisco Félix Morales, 5.- Santiago Montero López, 6.- Armando López Jiménez, 7.- Rafael Meza Pérez, 8.- Concepción Calderón Mateo,

9.- José Dolores Acosta Ocaña, 10.- Diego Félix Salvador, 11.- Cornelio Félix López, 12.- Cristóbal Antonio Hernández, 13.- Julio Sánchez Reyes, 14.- Sebastián Montero López, 15.- Abundio Mendoza López, 16.- Emilio Mendoza López, 17.- José Acosta Cruz, 18.- Antolín Félix Salvador, 19.- Armando Montero López, 20.- Epifanio Félix Salvador y 21.- Belisario López Jiménez.

TERCERO: Que en el presente caso que se resuelve se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debido a que las partes interesadas fueron notificadas sobre la instauración del procedimiento agrario; así mismo, se respetaron las garantías de audiencia y seguridad jurídica, consagradas por los artículos 14 y 16 constitucionales.

CUARTO: Que del informe de trabajos técnicos e informativos rendidos por el Ingeniero Alfaro Suchite Ara, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se llegó al conocimiento que dentro del radio de siete kilómetros del poblado solicitante, se localizaron los siguientes ejidos definitivos: "El Barrial", "Ramón Grande", "Castro y Guerrero", "Col. Roviroza", "Chinalito" y "Corralillo"; así como cuarenta predios rústicos cuyas superficies fluctúan entre 4-00-00 (cuatro hectáreas) y 128-00-00 (ciento veintiocho hectáreas) de temporal y agostadero de buena calidad, superficies que se encuentran totalmente explotadas por sus propietarios, por lo que éstas no resultan afectables para la presente acción en virtud de que son auténticas pequeñas propiedades inafectables, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Asimismo, el comisionado señala que las superficies que pueden afectarse son las siguientes: 94-75-74 (noventa y cuatro centiáreas) del predio "Corralillo", propiedad de la sucesión de Isidro Reyes García; 16-25-00 (dieciséis hectáreas, veinticinco áreas), del predio "Fracción del lote 2 de Buenos Aires", propiedad de Juan Reyes Jiménez; 38-58-25 (treinta y ocho hectáreas, cincuenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas) del Lote 1 de la Fracción Salsipuedes, propiedad de Andrés Augusto Reyes López; 37-00-00 (treinta y siete hectáreas) del predio "San Antonio", propiedad de Inés Chablé Montejo; 12-18-24 (doce hectáreas, dieciocho áreas, veinticuatro centiáreas), del predio "Dos Patrias", propiedad de José Manuel González Hernández y 12-18-24 (doce hectáreas, dieciocho áreas, veinticuatro centiáreas) del predio "El refugio", propiedad de José González Palacios.

Las seis fracciones antes citadas, arrojan una extensión de 210-95-47 (doscientas diez hectáreas, noventa y cinco áreas, cuarenta y siete centiáreas de agostadero de buena calidad que se conceden por concepto de dotación de tierras al poblado Trinidad Malpica Hernández", mismas que se afectan con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, en virtud de que al efectuarse la inspección ocular de las fracciones antes referidas se encontraron sin explotación alguna, sin causa de fuerza mayor que lo justifique, cubiertos de vegetación en estado selvático por más de dos años consecutivos, en virtud de lo cual se propone su afectación en beneficio del poblado antes mencionado.

Por lo que se refiere al predio rústico denominado "La Sombra", ubicado en el Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, propiedad de Diego Rosique Gamas, solicitado por el núcleo gestor como de probable afectación; de conformidad con lo trabajos técnicos e informativos, se concluye que el citado predio se encuentra amparado con el certificado de inafectabilidad ganadera número 163112, con una superficie de 2,035-56-10 (dos mil treinta y cinco hectáreas, cincuenta y seis áreas y diez centiáreas), expedido por acuerdo presidencial de fecha veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y siete, publicado en el Diario Oficial de la federación el veinte de agosto del mismo año, dedicado a la explotación ganadera, con un censo pecuario de 2,000 (dos mil) cabezas de ganado mayor, por lo tanto, no resulta afectable para la presente acción.

QUINTO: Que con respecto a los alegatos presentados por los oferentes, no son de tomarse en consideración, ya que únicamente se concretaron a expresar que no es verdad que parte de sus predios hayan estado sin explotación alguna; sin que aportaran pruebas para desvirtuar la aseveración hecha por el comisionado que efectuó los trabajos técnicos e informativos, por otra parte, los interesados manifestaron haber solicitado el amparo y protección de la justicia federal ante el Juzgado Primero de Distrito en Tabasco, juicio de amparo número 1045/986, el cual fue sobreseído al no haber acompañado a su demanda de amparo los certificados de inafectabilidad correspondientes y por no acreditar con la prueba idónea que sus predios hayan estado en explotación permanente.

SEXTO: Se debe confirmar el mandamiento del Gobernador del Estado de Tabasco, dictado el trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de junio del mismo año.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 10., 70., así como la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO: Es procedente la dotación de ejido promovida por campesinos del poblado "Trinidad Malpica Hernández", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutive anterior, de 210-95-47 (doscientas diez hectáreas, noventa y cinco áreas, cuarenta y siete centiáreas) de agostadero de buena calidad, que se tomarán de la siguiente manera: 94-75-74 (noventa y cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y cuatro centiáreas) del predio "Corralillo", propiedad de la sucesión de Isidro Reyes Garcia; 16-25-00 (dieciséis hectáreas, veinticinco áreas), del predio "Fracción del Lote 2 de Buenos Aires", propiedad de Juan Reyes Garcia; 39-58-25 (treinta y ocho hectáreas, cincuenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas) del "Lote 1 de la Fracción Salsipuedes", propiedad de Andrés Augusto Reyes López; 37-00-00 (treinta y siete hectáreas) del predio San Antonio, propiedad de Inés Chablé Montejo; 12-18-24 (doce hectáreas, dieciocho áreas veinticuatro centiáreas) del Predio "Dos Patrias" propiedad de José Manuel González Hernández y 12-18-24 (doce hectáreas, dieciocho áreas, veinticuatro centiáreas) del predio "El Refugio", propiedad de José González Palacios, localizados de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de veintiún capacitados que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. Estos terrenos pasarán a ser propiedad del núcleo de población beneficiando con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria, a constituir el asentamiento humano, la parcela escolar, la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud.

TERCERO: Se confirma el mandamiento del Gobierno del Estado de Tabasco, dictado el trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el periódico Oficial del Estado, el cuatro de junio del mismo año.

CUARTO: Publiquense esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procedase a hacer las cancelaciones respectivas; asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los Certificados de derecho correspondiente, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

QUINTO: Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado, así como a la Procuraduría Agraria, ejecútese y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE
DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ.

MAGISTRADOS
LIC. ARELY MADRID TOVILLA
LIC. LUIS O. PORTE PETIT
MORENO.
LIC. RODOLFO VELOZ
BAÑUELOS.
LIC. JORGE LANZ GARCIA.

EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS.
LIC. SERGIO LUNA OBREGON.

NOTA: ESTA HOJA NUMERO QUINCE CORRESPONDE A LA SENTENCIA DICTADA EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN EL JUICIO AGRARIO NUMERO 461/93 CUYO ORIGEN FUE LA SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS EFECTUADA POR UN GRUPO DE CAMPESINOS RADICADOS EN EL POBLADO DENOMINADO "TRINIDAD MALPICA HERNANDEZ" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, AL GOBERNADOR DE LA CITADA ENTIDAD FEDERATIVA; HABIENDO RESUELTO ESTE TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO QUE: ES PROCEDENTE LA DOTACION DE TIERRAS PROMOVIDA POR CAMPESINOS DEL POBLADO "TRINIDAD MALPICA HERNANDEZ", MUNICIPIO Y ESTADO MENCIONADOS, CONSTE.

CERTIFICACION: EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO, QUINTO CIRCUITO, LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL LA CUAL SE TUVO A LA VISTA OBRANDO LA MISMA EN EL DES-

PACHO NUMERO S-461/93, ENVIADO A ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO POR EL C. LICENCIADO SERGIO LUNA OBREGON, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 461-93, RELATIVO A DOTACION DE TIERRAS DEL POBLADO "TRINIDAD

MALPICA HERNANDEZ", MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, EXPIDIENDOSE LA PRESENTE EN QUINCE FOJAS UTILES, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO. DOY FE.

No. 9134

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 63/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO TERCICIO GARCIA GOMEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. EN CONTRA DE LOS CC. BALDEMAR ORDAZ CABRERA Y MARINA GONZALEZ DE ORDAZ, CON FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA INTEGRAMENTE DICE:

SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA REMATE EN TERCERA ALMONEDA. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A(2) DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: Lo de cuenta, y se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado TERCICIO GARCIA GOMEZ, promovente en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, solicitando se le señale nuevamente fecha y hora, para el remate en Tercera Almoneda de los bienes embargados en este Juicio. En virtud de lo anterior sáquese nuevamente a pública subasta en tercera almoneda al mejor postor y sin sujeción a tipo los siguientes bienes inmuebles: a). Predio Sub'Urbano con construcción ubicado en la Carretera Circuito del Golfo, Ranchería Anacléto Canabal Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 210 metros cuadrados, folio 181, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con zona Federal, Carretera Circuito del Golfo; al SUROESTE, 7.00 metros con Melchor Frias Chabli; al ESTE, 30.00 metros con Melchor Frias Chable, al OESTE 30.00 metros con Mariano Calcano el cual se encuentra inscrito a nombre de Marina González de Ordaz, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con número de Predio 57,581, a

folio 181, volumen 225. Dicho inmueble tiene un valor comercial de \$20,120.00 (VENTE MIL CIENTO VENTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

....b).- Predio Urbano ubicado en la calle Laguna el Espejo, de la colonia Guadalupe Borja, constante de una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE, 6.00 metros con Victoria Gómez Sánchez, al SURESTE 6.00 metros con calle Laguna del Espejo; al NORESTE: 15.00 metros con Victoria Gómez Sánchez y al SUROESTE 15.00 metros con Marina González de Ordaz, inscrito con número 56,587, volumen 187, se dice folio 187, volumen 221 a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ, dicho predio tiene un valor comercial de \$26,344.00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

....SEGUNDO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad Capital, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% al valor comercial de los bienes inmuebles sujetos a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

....TERCERO: Hágase saber al promovente, que no se ordena sacar a remate los

predios a que se refieren los incisos b), c) y d) del proveído de fecha once de enero del presente año, en virtud que de las constancias que obran en los presentes autos, se observan dichos bienes fueron adjudicados en favor de Multibanco Comermex, S.A según auto aprobatorio de remate de fecha veintitres de noviembre del año próximo pasado, dictado en el expediente número 315/92 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MULTIBANCO COMERMEX S.A. en contra de los Ciudadanos Baldemar Ordaz Cabrera y Marina González de Ordaz, que se tramita en el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.
C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ.

1 2

7 en 7

No. 9137

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 134/995, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por YOLANDA CRUZ GARCIA, con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo en el que se ordenó fijar anuncios en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar de la ubicación del predio urbano ubicado en el Callejón de acceso de la colonia Belén y que conduce a la carretera que va hacia Macuspana, Tabasco, para acreditar derechos de posesión del mismo, así también se ordenó dar amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección: El Presente. No-

vedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Avance y Diario del Sureste. El predio de referencia consta de una superficie de 223.60 M2 doscientos veintitres metros con sesenta centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 34.40 metros con propiedad de ORALIA SANCHEZ VIUDA DE ALVAREZ; al Sur, 34.40 metros con Callejón de acceso de la colonia Belén, que conduce a la carretera que va hacia Macuspana, Tabasco; al Este, 7.50 metros con la propiedad de ANTONIO OVANDO MENDEZ; y al Oeste, 7.50 metros con el mismo callejón s/n. de acceso de la colonia Belén y que conduce hacia la ciudad de Macuspana, Tabasco. Por lo que se hace un llamado a las personas que se creen con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de treinta d

Lo que se hace del conocimiento al público en general para los efectos anteriormente señalados. Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivamente, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ.

1 2 3

No. 9119

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPA, TABASCO.

LA SRA. MARTHA ELENA TORRES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CASADA DE OCUPACION AMA DE CASA, NATURAL Y VECINA DE LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO, EL CUAL ESTA UBICADO EN EL FUNDO LEGAL DE LA VILLA DE TAPIJULAPA, MUNICIPIO DE TACOTALPA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 295.16 M2. (DOSCENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CON DIECISEIS CENTIMETROS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 23.30 MTRS. CON EL SR. LEONARDO TORRES ORTIZ.

SUR: 23.00 MTRS. CON EL SR. MARCOS A. AREVALO MORENO.

ESTE: 10.50 MTRS. CON EL SR. CARLOS WITT TORRES.

OESTE: 15.00 MTRS. CON LA SRA. JOSEFA COELLO CAPETILLO.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, A FIN DE QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE 8 DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO A LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB. 21 DE JUNIO DE 1995.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO.

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE NOTIFICACION
Y COBRANZA.

VICENTE GUERRERO 304, COL. CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 181, 182 Y 191 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, 109, 111 APARTADO "C" FRACCION X Y APARTADO "F" PUNTO 45 DEL VIGENTE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE FEBRERO DE 1992, MODIFICADO POR LOS DECRETOS, QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO REGLAMENTO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANO OFICIAL LOS DIAS 25 DE ENERO Y 20 DE AGOSTO DE 1993, ASI MISMO CON BASE EN LO ESTATUIDO POR EL ARTICULO PRIMERO, FRACCION VII, PUNTO 7, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEALA EL NUMERO, NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARIA, MISMO ACUERDO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE OCTUBRE 1993 QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA EL ARTICULO UNICO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANO OFICIAL EL 29 DE ENERO DEL MISMO A&O; SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DEL BIEN SUJETO A REMATE, EMBARGADO AL CONTRIBUYENTE LACANTU, S.A DE C.V., PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION NUMERO 324-A-VII-8-A-I-2899 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1994 POR CONCEPTO DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECARGOS Y MULTAS POR LA CANTIDAD DE N\$ 402,879.65 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 65/100 M.N.), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S :

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA 03 DE AGOSTO DE 1995 A LAS 12:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA SITA EN VICENTE GUERRERO No. 304 SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL BIEN SUJETO A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL SON LOS SIGUIENTES:

1.- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE OGARRIO LOTE 55, MANZANA PERIMETRAL DEL FRACCIONAMIENTO JOSE COLOMO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE OGARRIO; AL SUR EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 54 Y AL OESTE EN 22.50 METROS CON EL LOTE 56. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL DIA 08 DE ENERO DE 1990 BAJO EL NUMERO

346 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 539 AL 549 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, QUEDANDOD AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 36,931, FOLIOS 55 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 143.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE NS 212,234.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE LE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA, QUE DEBERAN PRESENTAR ESCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD ACOMPA&ADO DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO POR EL DIEZ POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

SE CITA A LOS SIGUIENTES ACREEDORES REEMBARGANTES DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO:

- 1.-C. JOSE ANTONIO ZURITA RUEDA.
- 2.-LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ.
- 3.-C. JOSE LUIS ALARCON DEWENEGUI.

PARA QUE CONCURRAN A LA DILIGENCIA DE REMATE A HACER LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 05 DE JULIO DE 1995 .

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL ADMINISTRADOR LOCAL JURIDICO
DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA.

LIC. ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ

No. 9129

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 66/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de los CC. ARMANDO AGUIRRE HERRERA Y MARISELA BETANCURT SABATINI DE AGUIRRE, con fecha ocho de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

----VISTOS: El escrito de cuenta se acuerda.

----PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avales exhibidos en autos, se declara aprobado el avalúo emitido por el perito ING. CESAR E. ZURITA CAMPOS, que obra a fojar veintiocho a la cuarenta.

----SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: predio urbano mercado con el número 608 de la calle San Markanda lote número 9 de la manzana número 10, del conjunto habitacional denominado Bosques de Villahermosa en Tabasco

2000 de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 120,00 metros cuadrados; que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 6.00 metros, con la manzana número nueve, al Sureste 20.00 metros con el lote número ocho; al Surroeste, 6.00 metros con la Avenida San Markanda y; al Noroeste, 20.00 metros con la superficie privativa de la vivienda ciento cuarenta y ocho que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 10977 del Libro General de Entradas a folios del 38s88 al 38407 del Libro de Duplicados volumen 116. quedando anotado en el folio 12 9 del Libro de Condominios volumen 47, al que le fue fijado un valor comercial de N\$221,355.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$147,570.00 CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N)

----TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

----CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Vigor, anunciase por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado,

así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día catorce de agosto del presente año a las nueve horas.

----Notifíquese personalmente. Cúmplase.

----Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el tercer secretario judicial el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, quien certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 9133

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2056/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, en contra de los CC. MARTHA ELENA OROPEZA CASTILLO, FELIX J. OROPEZA Y LILI MERCEDES OROPEZA CASTILLO, con fecha veintinueve de mayo del presente año se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

-----PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avales exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

-----SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: UN PREDIO URBANO ubicado en la Calle Morelos de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 141.50 metros cuadrados, localizado al Norte en 20.36 metros con propiedad de Magdalena Palma. al Sur en 20.36 metros con propiedad de Rogelio Flores, al Este en 6.95 metros con la Calle Morelos y al Oeste en 6.95 metros con propiedad de Magdalena Palma, dicho predio se encuentra inscrito a favor de la demandada LILI MERCEDES OROPEZA CASTILLO,

bajo el documento público Número 253, a folios del 677 al 680 del Libro de Duplicados volumen 71, quedado afectado por dichos autos se dice actos y contratos el predio número 27,383 a folio 128 del Libro Mayor Volumen 114, al que le fué fijado un valor comercial de N\$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$44,666.66 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/66 M.N).

-----TERCERO: Apareciendo que según se desprende del certificado de gravámen que obra a fojas cincuenta y nueve y sesenta frente de autos aparecen como Acreedores Reembargantes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y el I.S.S.S T E quienes fueron notificados personalmente por el C. Actuario Judicial adscrito a este Juzgado en su domicilio debidamente señalado en autos, se ordena la notificación personal del presente proveído a los acreedores reembargantes para los efectos de que comparezcan a la diligencia de remate en primera almoneda a deducir sus derechos si quisieran hacerlo.

-----CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

-----QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por TRES VECES durante NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en

esta Ciudad y en Comalcalco, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día OCHO DE AGOSTO A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO.

-----SEXTO: Apareciendo que efectivamente el predio embargado se encuentra fuera de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto a la Ciudad de Comalcalco, Tabasco para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a publicar los avisos ordenados en el punto que antecede, en los lugares públicos más concurridos de esa Ciudad.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario C. Ernesto Zetina Govea, con quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 9025

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPA, TABASCO**

C. FELICITA CRUZ PAZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA, TAPIJULAPA OXOLCOTAN, TACOTALPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 9.00 MTS. CON LA C. CONCEPCION MONTEJO CRUZ.

AL SUR: 9.00 MTS. CON LA CARRETERA TAPIJULAPA-OXOLOTAN.

AL ESTE: 25.00 MTS CON EL C. RAMON MONTEJO CRUZ

AL OESTE: 25.00 MTS, CON EL C. ASUNCION MARTINEZ ALVAREZ

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EN PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLE-

ROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB, A 8 DE DICIEMBRE DE 1994.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

2 3

No. 9125

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EL C. ING. AGUSTIN ROSALES DIAZ, Director del Centro de Capacitación para el Trabajo No. 44, dependiente de la Sub-Secretaría de Educación e Investigaciones Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública, ha solicitado a este H. Ayuntamiento Constitucional, la donación de un predio urbano en el cual se ubican las instalaciones de dicho plantel, en la Ranchería el Bajío de este Municipio, localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias:- Al Norte, 100.00 metros, con la Sociedad de Padres de Familiar de la Escuela Técnica No. 10; Al Sur,

100.00 metros, con Jorge Escalante Santiago; Al Este, 150.00 metros, con Camino Vecinal; y al Oeste, 150.00 metros, con Sebastián Torruco Peña.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho al mencionado predio del fondo legal, comparezcan a este H. Ayuntamiento a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso que debe insertarse por 3

veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "La Voz de Cardenas", que se edicta en esta ciudad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

DR. GAMALIEL AVILA MARQUEZ.

2 3

No. 9127

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 282/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de VALENTIN ANGUIANO ALTAMIRANO Y DOLORES GOMEZ DE ANGUIANO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, A PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el actor Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ de nueva cuenta; y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor; Un predio urbano y construcción, ubicado en Andador Río Tuxpan número 407, colonia espejo III, con una superficie de 123.30 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 17.45 metros con lote número 1, AL SUR 17.43 metros con lote número 3, AL ESTE 7.10 metros con andador Río Tuxpan; AL OESTE 7.04 metros con lote número 31; inscrito el 22 de enero de 1990, bajo el número 465 del Libro General de Entradas, a folios del 1553 al 1556 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho contrato el predio número 76003 a folios 53 del libro mayor volumen 295 propiedad del señor VALENTIN ANGUIANO ALTAMIRANO,

el cual le asingó el perito valuador la cantidad de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 M.N.); debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en la que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble asingado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda. PRIMERO: Se tiene al Licenciado JOSE LUIS ALARCON DEMENEGUI, actor en este juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el actual certificado de gravámen del bien inmueble embargado de los últimos diez años, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes

SEGUNDO: Asimismo y como lo pide se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada con fecha primero de octubre del año de mil novecientos noventa y tres, debiendo expedirse los edictos y avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL,
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLIVERA

No. 9118

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 510/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE OBET SANTIAGO MATUS, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DEL COMERCIO INTERIOR, S.N.C. ANTES BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C. en contra de los señores THALIA DE LOS SANTOS FALCONI Y ANTONIO VAZQUEZ DE LOS SANTOS, con fecha trece de junio del presente año, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el perito de la parte actora como el designado en rebeldía de la parte demandada y de los acreedores reembargantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya el emitido por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito designado por esta autoridad en Rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO: En consecuencia, como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. ANTES BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C. con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, séquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEADA y al mejor postor los siguientes bienes valuado por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO.

a).- CASA HABITACION, ubicado en la Primera Cerrada de las Palmas; Lote 112, Manzana 10, Fraccionamiento Villa las Palmas de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.25 M., con Lote 111; AL SUR: 17.25 M., con lote 113; AL ESTE: 9.00 M. con Lote

121 y 122 y AL OESTE: 9.00 M. con Retorno o Cerrada de las Palmas, con Superficie del Terreno 155.25 M2 y Superficie de Construcción 144.00 M2, el cual se le fijó un valor Comercial de N\$204,550.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- BODEGA ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 50.00 M., con THALIA DE LOS SANTOS GERONIMO; AL SUR: 48.20 M. con MANUEL GERONIMO AL ESTE: 14.95 M. Con Periférico Carlos Pellicer Cámara y AL OESTE: 23.95 M. con ZONA FEDERAL DEL RIO CARRIZAL, con superficie del terreno 932.396 M. el cual se le fijó un valor comercial de N\$1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c).- BODEGA ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 50.00 M. con Propiedad Particular; AL SUR: 50.00 M. con WALTER CAPETILLO CHESTY; AL ESTE: 23.55 M, con Libramiento del Periférico Carlos Pellicer Cámara y AL OESTE 14.55 M, con Zona Federal del Río Carrizal, con superficie del Terreno 940.802 M2, el cual se le fijó un valor comercial de N\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

d).- AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN, JETTA, COLOR ROJO, MODELO 1993, con domicilio en Avenida Gregorio Méndez, Colonia Centro de esta ciudad, el cual se le fijó un valor comercial de N\$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

e).- REVOLVEDORA DF-UN-SAO, el cual se encuentra ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2,512, Colonia Atasta

de Serra de esta Ciudad, y al cual se le fijó un valor comercial de N\$4,000.00 (CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

f).- VIBROCOMPRESORA la cuál se encuentra ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2,512, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de N\$3,800.00 (TRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el 10% de las cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Asimismo, expídanse a su costa y previo pago de los derechos fiscales correspondientes, copia certificada de las siguientes actuaciones: De la sentencia definitiva, del auto que declara ejecutoriado el fallo ferido y del avalúo que fué practicado del automóvil debiendo dejar constancia de recibido.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS que autoriza y da fe.

FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE

VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU

1 2 3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 785/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado de BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de GRACIELA CALDERON RIVERA Y FERNANDO ANTONIO RAMOS MEDRANO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto, el escrito de cuenta se acuerda:

-----PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ actor en este juicio, y toda vez que los avalúos exhibidos por los peritos de las partes no fueron objetados, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

-----SEGUNDO: Asimismo como lo pide el actor y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados GRACIELA CALDERON RIVERA Y FERNANDO ANTONIO RAMOS MEDRANO, el cual a continuación se describe.

-----Un vehículo consistente en una Camioneta Marcha Ford, Linea F-200 XLT, tipo Pick Up, modelo 1991, color gris plomo con rojo quedado, actualmente porta la placa de circulación número VL

127765 del Estado de Tabasco, con número de motor H-45284, número de serie AC2LYE-68355, con capacidad de 750 kilómetros, de ocho cilindros, estandar, de cinco velocidades, de Dirección Hidráulica, al cual se le fija el mayor valor comercial consistente en la cantidad de N\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

-----TERCERO: Como en este negocio se remata un bien mueble anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raul Solorzano Diaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

En veintitres de mayo de mil novecientos noventa y cinco esta Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ actor en este juicio, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada mediante acuerdo de fecha veintiseis de abril de este año, debiendo expedirse los Edictos y Avisos correspondientes.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raul Solorzano Diaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARTHA PATRICIA CRUZOLAN

No. 9124

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 161/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, VIRGINIA LOPEZ AVALOS, ABRAHAM PEREZ SANCHEZ Y RAFAEL ALFARO MUÑOZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE OLGA VIDAL GUZMAN, EN CONTRA DEL C. IGNACIO CARRERA AREVALO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto en autos el escrito se acuerda.

PRIMERO: Conforme lo solicita el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos, y no haciéndolo, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el ING. MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.

SEGUNDO: Conforme lo solicita el actor y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en Primer moneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio consistentes en: un predio ubicado en el lote 21-C manzana 1, con una superficie

de 238.182 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 27.57 metros con lote 21-D; al Sur, 27,573 metros con lote 22-B; al Este, 8.680 metros con andador "X" afectando el predio número 82997, a folio 47 del libro mayor volumen 323, a nombre de IGNACIO CARRERA AREVALO, inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$13,100.00 (TRECE MIL CIENTO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$8,733.33 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N); Predio urbano ubicado en la calle Constitución de la Villa Ocuilzapotlán, Municipio del Centro del Estado de Tabasco, con superficie de 388.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 27.30 metros con propiedad de ELVIRA RAMON MARIN, al Sur, 25.00 metros con propiedad de AURELIA RAMON MARIN, al Este, 14.86 metros con la Calle Constitución y al Oeste, 15.00 metros con propiedad de MARIA MARTINEZ SANCHEZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de documento público 2637, predio 38,432, folio 56 del libro mayor, volumen 149, inmueble que le fue fijado un valor comercial de N\$200,200.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$133,466.66 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal

Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO.

No. 9027

DENUNCIA DE TERRENO

H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

C. ROBERTO MONTEJO CRUZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA TAPIJULAPA-OXOLOTAN, TACOTALPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

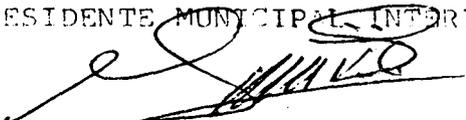
- AL NORTE: 18.70 MTS. CON EL FUNDO LEGAL
- AL SUR: 25.65 MTS. CON LOS C.CONCEPCION, RAMON, JUAN Y LUCIA MONTEJO.
- AL ESTE: 39.20 MTS. CON EL FUNDO LEGAL
- AL OESTE: 36.50 MTS. CON EL C. JOSE MANUEL MONTEJO CRUZ.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENCOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 8 DE DICIEMBRE DE 1994.

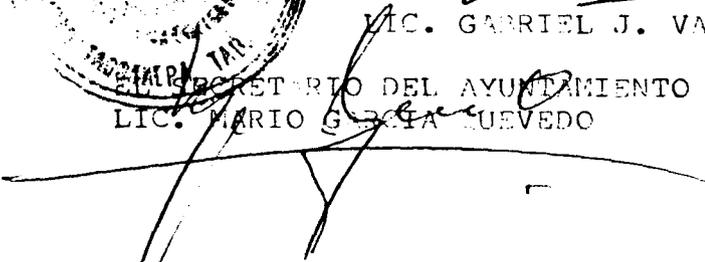
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CARRERA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. MARIO GARCIA LUEVEDO



No. 9131

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 290/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Jesus Calderón Lara, por su propio derecho en contra del C. ASUNCION VICHÉL ARIAS y REYNA MA. BOLON DE VICHÉL; obran entre otras las siguientes constancias:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto: lo de cuenta, se acuerda:

--PRIMERO.- Apareciendo de autos que los Peritos designados por el actor y el nombrado en rebeldía por este Juzgado de la parte demandada, resultan concordantes, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como lo pide el actor en este Juicio JESUS CALDERON LARA, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los citados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado a los demandados ASUNCION VICHÉL ARIAS y REYNA MARIA BOLON DE VICHÉL, el cual a continuación se describe:

El Departamento Urbano y Construcción marcado con el número 201 del Edificio 4, Módulo A del Conjunto Habitacional Nueva Imagen de esta Ciudad, ubicado en el segundo piso constante de una superficie de 64.63 metros cuadrados, con derecho a estacionar un automóvil en el

lugar asignado con el número 4201 localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Suroeste en dos medidas una de 2.90 metros con área común exterior y otra de 3.50 metros con Área Común interior, pasillo de escalera. Al Sureste 5.55 metros con departamento A 4203, al Noroeste 3.35 metros, al Sureste 3.00 metros, al Noreste 1.65 metros, al Noroeste 0.60 metros, al Noreste 2.35 metros, al Sureste 0.60 metros, al Noreste 1.75 metros, al Noroeste 7.35 metros, al Suroeste 1.75 metros al Sureste 0.40 metros, al Noroeste 1.75 metros: todas con área común exterior. Abajo con Departamento A 4101, arriba con Departamento A 4301. Medidas y Colindancias del estacionamiento A 4201: al Sureste 2.18 metros con área común, al Suroeste 5.00 metros con área común y estacionamiento 3202, al Noroeste 2.18, con área común y al Noreste 5.00 metros con área común y estacionamiento 304, con una superficie de 11.90 metros cuadrados, el predio de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5190 del Libro General de Entradas, a folios del 23,887 al 23,900 del Libro de Duplicados, Volumen 110 quedando afectado el folio número 91 del Libro Mayor Volumen 11 de Condominios. Al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de \$69,250.00 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

---TERCERO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el perídi-

co Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos, más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ.

No. 9026

DENUNCIA DE TERRENO**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.**

C. CONCEPCION MONTEJO CRUZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA TAPIJULAPA=OXOLOTAN, TACOTALPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 9.00 MTS. CON LOS C.C. ROBERTO Y JOSE MANUEL MONTEJO CRUZ.

AL SUR: 9.00 MTS. CON AL C. FELICITA CRUZ

AL ESTE: 20.00 MTS. CON EL C. RAMON MONTEJO CRUZ

AL OESTE: 20.00 MTS. CON LA C. ASUNCION MARTINEZ ALVAREZ

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 8 DE DICIEMBRE DE 1994.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO



No. 9126

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1497/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ COMO APODERADO GENERAL DE BANCO B.C.H. HOY BANCO UNION S.A. EN CONTRA DE SERGIO MARTINEZ SANTANA Y MARGARITA SANTANA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

... Visto en autos el escrito se acuerda.

...PRIMERO: Conforme lo solicita el LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos, y no haciéndolo, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el ING. JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

...SEGUNDO: Conforme lo solicita el actor y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, aplicado se dice así como los numerales 543, 544, y 549 y demás relativos, aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en un predio urbano y construcción a nombre

de MARGARITA SANTANA Ubicado en la Calle Fernando Montes de Oca de la Colonia Linda Vista del Centro, Tabasco, con una superficie de 371.25 metros cuadrados, con las siguientes colindancias; al NORTE en 15 metros con JAIME DOMINGUEZ, al SUR en 15 metros con AJIME DOMINGUEZ, al ESTE, en 24.50 metros con FLORENTINO MUÑOZ y al OESTE en 25 metros con CELSO GARCIA G., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1662 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio 23,485 a folio 11 del libro mayor, volumen 92, identificándose en cuenta catastral número 9062, inmueble que se dice al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 68,920.00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$ 45,946.66 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).

...TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

...CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

...Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.

...Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO, QUE CERTIFICA Y DA FE Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO.

No. 9125

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO
PRIMERA ALMONEDA**

Que en el Expediente número: 2443/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN S.A. y en contra de los CC SIMON ROMERO HERRERA, JOSE DE JESUS ROMERO HERRERA, LETICIA VALDEZ CASTAÑEDA, EDEN TORRES MAYO Y OSBELIA ALCAZAR ACOPA, con fecha Veintuno de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor

postor el siguiente bien inmueble: **PRE-DIO RUSTICO**, ubicado en la Ranchería Guineo de este Municipio, con una superficie de 3-82-42 hectáreas; al NORTE, en 705 metros con MIREYA TORRES MAYO, al SUR, en 725 metros con ITURBIDE TORRES CASTRO; al ESTE en 70 metros con carretera Reforma y al OESTE en 32 metros con herederos de SANTIAGO HERNANDEZ; inscrito según escritura pública número 2777 volumen 105, inscrita bajo el número 3016 del Libro General de entradas a folios del 14246 al 14249 del Libro de Duplicados, volumen 111 afectando el predio 35148 folio 25 del Libro Mayor, volumen 136, al que le fué fijado un valor comercial de N\$251,240.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de N\$167,493.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES durante NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día TRES DE AGOSTO A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúa, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ERNESTO ZETINA GOVEA.**

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 240/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A en contra de los CC. DENNY SALAS LOPEZ como acreditada y por una tercera parte como deudores solitarios JOSE LUIS VASCONCELOS PEREZ Y GLORIA LOPEZ DE VASCONCELOS.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Vistos a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

-----PRIMERO: Se tiene al promovente por exhibiendo certificado de gravámenes de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, los que se agregan a los autos para todos los efectos legales correspondientes.

-----SEGUNDO: En consecuencia, toda vez que ninguna de las partes manifestó nada al respecto en relación al dictámen pericial exhibido por el perito nombrado en rebeldía por la parte demandada por el término legal que para ellos se les concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada Arquitecto HERNAN CONTRERAS YEDRA, y corre agregados a los presentes autos.

-----TERCERO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy BANCA SERFIN, S.A. con fun-

damento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente predio Urbano con Construcción.

-----a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Simón Sarlat Esquina con calle Independencia de la Ciudad de Frontera, Municipio de Centla, Tabasco, con una Area Total de 445.35 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 28.00 Mts, con José Elías Vasconcelos Pérez; AL SUR 25.90 Mts. con la Calle Simón Sarlat; AL ESTE 17.50 Mts, con Manuel Aguilar de la Cruz y al OESTE 17.50 metros con la Calle Independencia, al cual se le fijó un valor comercial de N\$120,600.00 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

-----CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----QUINTO: En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículos 108 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos

de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

-----SEXTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 9020

DENUNCIA DE TERRENO

H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco

C. ERASMO SANCHEZ PAZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO LA LOMA DE LA VILLA TAPIJULAPA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- NORTE: 15.30 MTS. CON EL C. JUAN CORTAZAR MENDOZA
- SUR: 16.70 MTS. CON LA C. ROSA PEREZ ORDOÑEZ
- ESTE: 8.30 MTS. CON EL C. FERNANDO CORDERO
- OESTE: 9.00 MTS. CON EL FUNDO LEGAL.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIR SE PRESENTE EN UN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 26 DE ABRIL DE 1995.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



R. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO

No. 9024

DENUNCIA DE TERRENO**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.**

C. FARIZADA MONTEJO CRUZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRETERA TAPIJULAPA=OXOLOTAN, TACOTALPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 16;00 MTS. CON LA C. LUCIA MONTEJO CRUZ
 AL SUR: 13;50 MTS. CON LA CARRETERA TAPIJULAPA=OXOLOTAN
 AL ESTE: 17;00 MTS. CON EL C. JUAN SANCHEZ PEREZ
 AL OESTE: 17;00 MTS. CON EL C. JUAN MONTEJO CRUZ.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

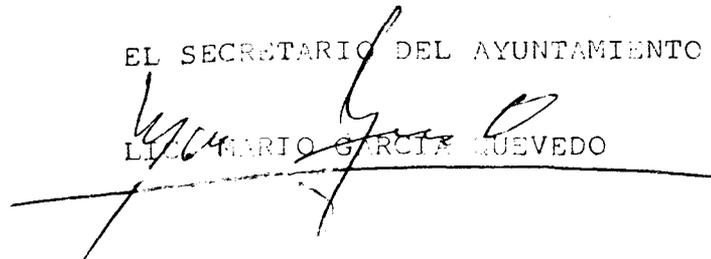
TACOTALPA, TAB., A 6 DE DICIEMBRE DE 1994.



A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO


 LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


 LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 9023

DENUNCIA DE TERRENO

H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

C. LORENZO PEREZ MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO Y VECINO DE LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H.= AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA TAPIJULAPA DE ESTA CIUDAD DE TACOTALPA, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 150.00 MTS2.. (CIENTO CINCUENTA METRO CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- AL NORTE: 10.00 MTS. CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE SANTA CRUZ
- AL ESTE: 15.00 MTS. CON ARMANDO PEREZ LOPEZ
- AL OESTE: 15.00 MTS. CON RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ

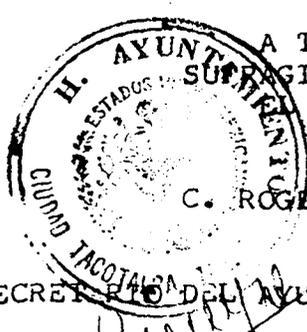
A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO = CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 3 DE ABRIL DE 1995.

A T E N T A M E N T E
 SUPLENTE EFECTIVO. NO REELECCION
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO

No. 9019

DENUNCIA DE TERRENO**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco**

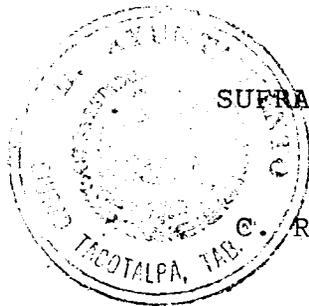
C. GUADALUPE PARCERO PEREZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA-VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONS-TITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICI-PAL UBICADO EN BARRIO SABANILLA DE LA VILLA TAPIJULAPA PERTENE-CIENTE AL FUNDO LEGAL, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIEN-TES:

NORTE: 15.00 MTS. CON LA ESC.SEC.TEC.No. 24.
 SUR: 25.00 MTS. CON LA BODEGA DEL INSTITUTO DEL CAFE.
 ESTE: 15.00 MTS. CON EL S. SALVADOR CRUZ.
 OESTE: 7.00 MTS. CON EL FUNDO LEGAL.

A CUYO EFECTO SE ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA -
 QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRE-
 SENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES - -
 VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO
 MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN-
 EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 5 DE JUNIO DE 1995.



A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]
 LIC. CUAUHEMOC NARVAEZ OSORIO

No. 9030

DENUNCIA DE TERRENO

H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

C. JUAN MONTEJO CRUZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA TAPIJULAPA=OXOLOTAN, TAPIJULPA, TACOTALPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 8.55 MTS. CON EL C. ROBERTO CRUZ MONTEJO

AL SUR: 8.55 MTS CON LA CARRETERA TAPIJULAPA=OXOLOTAN

AL ESTE: 45.00 MTS. CON LA C. FARIJADA MONTEJO Y LUCIA MONTEJO.

AL ESTE: 45.00 MTS. CON EL C. RAMON MONTEJO CRUZ

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DE FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 8 DE DICIEMBRE DE 1994.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA RUEVEDO

No. 9021

DENUNCIA DE TERRENO**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.**

C. SOLEDAD CORDERO MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIA Y =
VECINA DE LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. =
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN =
LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL BARRIO LA
LOMA DE LA VILLA TAPIJULAPA DE ESTE MUNICIPIO, QUE CONSTA =
DE UNA SUPERFICIE DE 136.50 MTS². (CIENTO TREINTA Y SEIS =
PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLIN =
DANCIS SIGUIENTES:

AL NORTE: 13.00 MTS. CON CANDELARIO PEREZ SANCHEZ
AL SUR: 13.00 MTS. CON HILDA M. VAZQUEZ LOPEZ
AL ESTE: 10.50 MTS. CON CARRETERA TAPIJULAPA.TAC.
AL OESTE: 10.50 MTS. CON ANDRES VAZQUEZ LOPEZ.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, =
PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIR
LO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLI =
CARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL =
DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES =
PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL
REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

SEC. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO

No. 9136

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
MACUSPANA, TABASCO

AQUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 231/994, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por Manuel Alfonso García Hernández, con fecha treinta de mayo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MASUCPANA, TABASCO, A TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Por presentado el ciudadano Manuel Alfonso García Hernández, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un predio Sub'urbano ubicado en la calle Principal de la Colonia Belén, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 517.97 (Quinientos diecisiete metros, con noventa y siete centímetro cuadrado), dentro de las siguientes medidas y colindancias Al Norte, 37.30 metros con la propiedad del señor José García García; Al Sur, 40.00 metros con la propiedad de Francisco Rodríguez; Al Este, 13.40 metros con la carretera que viene de Macuspana, Ciudad Pemex, Tabasco, Al Oeste, 13.40 metros con propiedad de Víctor Ulín Rodas. Con fundamento en los párrafos 2º, 3º, 4º del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 349, 495, 870, 871, 982, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, SE ACUERDA: Se

amdite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y a la Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención correspondiente. Asimismo dése vista al Presidente del H. Consejo Administrativo Municipal de esta Ciudad para que en el término de tres días manifieste lo que a sus derechos convenga respecto a las presentes diligencias de Información Ad-Perpetuam. Por otra parte requérase al promovente para que proporcione los domicilios de los colindantes del presente, se dice, predio en cuestión, a fin de estar en condiciones de citarlos para que manifiesten lo que a sus derechos convengan. Por medio de Edictos, dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial que ofrece el actor a cargo de los señores René de la Cruz Narváez, Juan Antonio Javier Santos y José García García, dígaselo que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, a efecto de que se sirva dar vista al

funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para tales efectos aún las de carácter personal al Licenciado David Bocanegra Hernández.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada Lorena Orquidea Cerino Moyer, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rojas Hernández, Segunda Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ.

1-2-3

No. 9113

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL EDO., COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 382/995, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto SANTIAGO CRUCES ESCALANTE, con fecha 18 de mayo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

1/o.- Por presentados los CC. LEONARDA CRUCES ESCALANTE, SANTOS LIBRADO CRUCES ESCALANTE Y NARCISA MAGNOLIA CRUCES ESCALANTE, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del H. Juzgado, y autorizando para los mismos efectos a las Licds. BELLANIRA RAMOS LOPEZ Y VIRGINIA LOPEZ AVALOS; con su escrito de cuenta y documentos anexos, denunciando Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto SANTIAGO CRUCES ESCALANTE, quien falleció el día siete de marzo del presente año, en la Ranchería Oriente Sexta Sección de este Municipio, a consecuencia de INFARTO MASIVO DEL MIOCARDIO 10". ASMA BRONQUIAL.- 2/o.- De conformidad con lo establecido por los artículos 155 fracción I y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con los artículos 761, 762, 764, 777, 778, 780, y demás relativos y aplicables del mismo Ordenamiento, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese expediente, registrase en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- 3/o.- Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y encargado del Archivo General de Notarías con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Encargado del Registro Público de la Pro-

riedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco, a efectos de que se sirvan informar a este Juzgado si el extinto SANTIAGO CRUCES ESCALANTE, en vida haya otorgado testamento ológrafo, público, abierto o de cualquier otra naturaleza.- 4/o.- Se señalan las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, a efectos de recibir la Información Testimonial a cargo de los CC. RUTILO PERALTA VALENZUELA Y MARIA VANHORN ZURITA, corriendo a cargo de la oferente la presentación y exámen de dichos testigos y quienes deberán identificarse con documento y fotografía impresa en el momento de la diligencia. 5/o.- Téngase a los promoventes designando como Representante común en la presente causa a la C. LEONARDA CRUCES ESCALANTE. 6/o.- Asimismo se tiene a la representante común Leonarda Cruces Escalante exhibiendo una Carta Poder de fecha nueve de mayo del presente año debidamente certificada ante el LIC. PAYA, BE LOPEZ FALCONI, Notario Público No. 13 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en donde otorga poder especial a la Licda. BELLANIRA RAMOS LOPEZ, para que en su nombre y representación comparezca a la diligencia testimonial señalada anteriormente en la presente causa. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE, Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

ACUERDO: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda: UNICO: Toda vez que la denun-

cia del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto SANTIAGO CRUCES ESCALANTE, fue hecha por parientes colaterales en Segundo grado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código Procesal en vigor, se ordena publicar el presente auto, así como el auto de inicio por EDICTOS y fijar AVISOS en los sitios públicos del lugar del Juicio, fallecimientos y origen del Autor de los bienes, expidase EDICTOS a costa de los denunciados de éste Juicio, para que se publiquen DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que se crean con igual derecho en el término de CUARENTA DIAS, a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 9122

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 792/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de FEDERICO SANCHEZ LEON Y/O, que con fecha catorce de Junio de 1995, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto, lo de cuenta, se acuerda:

-----PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de remate en Primera Almoneda de fecha ocho de junio del año en curso y con apoyo en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio 543, 544, 561 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado en forma supletoria al primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

-----Predio Urbano y construcción ubicada en la Calle Manuel Sánchez Marmol Manzana 2, de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, actualmente la Calle Antonio de Dios Guarda, constante de una superficie de 234.00 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 26.30 metros con el lote número 19 y 20, al Sur 26.30 metros con el lote número 21, al Este

9.00 metros con la Calle Manuel Sánchez Marmol y al Oeste 9.00 metros con lote número 18. Inscrito bajo el número 7601 del Libro General de Entradas a folios del 25,813 al 25,816 del Libro de duplicados, volumen 173, quedando afectado por dicho contrato el predio número 89,398 folios 198 del Libro Mayor Volumen 348, a nombre del demandado FEDERICO SANCHEZ LEON.

Lote número 15 de la Manzana 13 de la Zona 9 en la actualidad se encuentra ubicado en la Calle España con quien colinda al Norte con una superficie de 193.70 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 9.62 metros con Calle España, al Suroeste 9.62 metros con el lote número 32 y 33, al Sureste 19.65 metros con el lote número 14 y al Noroeste 19.65 metros con el lote número 16. Inscrito bajo el número 8132 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 99,077 a folio 127 del Libro Mayor Volumen 387, a nombre de la demandada NELLY MAYO MARTINEZ y en virtud de que los bienes antes descritos se sacan a pública subasta estos disminuyen su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces las cantidades de N\$212,103.20 (DOSCIENTOS DOCE MIL, CIENTO TRES NUEVOS PESOS 20/100 M.N) y N\$32,451.60 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN NUEVOS PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor que sirve de base para esta almoneda.

SEGUNDO: Como en este negocio se rematan bienes inmuebles anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor antes citado.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Martha Patricia Cruz Olán, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 9130

AVISO**A QUIEN RESULTE SER ALBACEA o REPRESENTANTE DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL EXTINTO ANGEL BULNES CASTILLO**

Que en el Despacho de la Notaría a mí cargo, se encuentra el original del Expediente número 098/993 (CERO NOVENTA Y OCHO DIAGONAL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES), tramitado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura de Compraventa, promovido por el C. MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ, en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ANGEL BULNES CASTILLO, a través de quien resulte ser su actual Albacea; en el que a fojas (256), obra el proveído de fecha dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco, por el que, el C. Juez del Conocimiento a petición del actor, tuvo por designado al Suscrito Notario para la elaboración de la Escritura correspondiente, por lo que en aras de dar cumplimiento a los Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada el doce de Abril de mil novecientos noventa y

cuatro, en el citado Expediente, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, y, en obsequio a la petición del señor MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ; se le hace saber a quien resulte ser Albacea o Representante de la Sucesión Intestamentaria del Extinto ANGEL BULNES CASTILLO, que tiene un término de CINCO DIAS contados a partir de la publicación de este Aviso, para que se constituya ante la presencia del Suscrito, en esta Notaría Pública Número Doce del Estado, ubicada en la Avenida "27 de Febrero" número 2101 esquina con la calle "Mariano Abasolo" de la Colonia "Atasta de Serra" de esta Ciudad, a firmar la Escritura que contiene el Contrato de Compraventa que celebraron el hoy extinto ANGEL BULNES CASTILLO con el señor MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ, respecto del Predio Urbano ubicado en la Calle "Galeana" número 117 de esta Ciudad, constante de una superficie de: Doscientos Metros cuadrados aproximadamente, inscrito en el Re-

gistro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, bajo el Predio número (1,582) a folio (89) del Liro Mayor Volúmen (8); con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juez de la causa lo hará en su rebeldía.

Lo que ha go saber en cumplimiento de la resolución definitiva dictada en el Expediente antes mencionado.

Expido el presente Aviso en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo los veintisiete días del mes de Junio del año de mil novecientos noventa y cinco.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE DEL ESTADO.

LIC. VICTOR MANUEL CERVANTES HERRERA.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.